

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto. 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio de 1887).

Sección segunda.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Con fecha 11 de Setiembre de 1886 se dijo al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue:

«Vista la instancia que en 30 de Abril del corriente año promovió desde esta Corte el soldado licenciado del regimiento infantería de Simancas, del Ejército de la isla de Cuba, Cipriano Morales Ríos, en solicitud de que se le expida certificado de sus servicios en equi-

valencia de la licencia absoluta que se le ha extraviado:

Considerando que la licencia absoluta es un documento importante que suele ser de gran interés para los individuos que sirvieron bien y honradamente en el Ejército, y sin el cual no pueden optar á los diferentes destinos civiles que actualmente están reservados á los procedentes de las filas:

Considerando asimismo que si bien no puede privarse á los individuos de sus licencias absolutas justificativas de sus servicios, hay necesidad de prevenir el mal uso que puedan hacer de ella, dada la facilidad con que obtienen certificado de la misma;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por la Direccion general de Infantería y conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 28 de Agosto último, ha tenido á bien resolver como medida de carácter general, lo siguiente:

1.º Cuando los individuos licenciados del Ejército pierdan sus licencias absolutas y hayan de solicitar certificado de ellas, acudirán primero al Juzgado municipal correspondiente á ofrecer una informacion testifical en la que hagan constar de una manera clara y



evidente la causa del extravío del documento original y la identificacion de sus personas.

2.º Con esta informacion solicitarán, por conducto del Capitan general del distrito en que residan, la copia de la licencia absoluta, que les será expedida por la oficina correspondiente en el papel de la clase 11.ª, según previene la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881 y la Real orden de 3 de Abril de 1884, cuyo importe será de cuenta de los interesados, quedando sin curso cuantas solicitudes se presenten sin estas formalidades.

Y 3.º Que se haga saber al soldado licenciado Cipriano Morales que, previos estos requisitos, le será expedido el certificado que solicita.»

Y S. M. se ha servido disponer comunique á V. E., como lo verifico, la preinserta Real orden para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1887.—Cassola.—Sr....

(Gaceta del 13 de Julio de 1887.)

Seccion cuarta.

Núm. 1603.

Alcaldía constitucional de Pollos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de ochocientas pesetas pagadas por trimestres vencidos y además la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas para material de dicha Secretaría.

Las personas que quieran solicitarla lo harán en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, debiendo acompañar las relaciones de méritos y servicios.

Pollos y Julio 4 de 1887.—El Alcalde, Nicolás Galvan.

Núm. 1604.

Juzgado municipal de San Miguel del Arroyo.

Se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de

proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organizacion del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de certificacion y de la partida de su nacimiento, de buena conducta moral y de exámen y aprobacion con arreglo al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

San Miguel del Arroyo 7 de Julio de 1887.—El Juez municipal, Isidro Velasco.

Núm. 1605.

Ayuntamiento constitucional de Cervillego de la Cruz.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Cervillego de la Cruz 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Gutierrez.—El Secretario interino, Julian Fernandez.

Núm. 1606.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta poblacion con la dotacion anual de 80 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en Secretaría, dentro del término de ocho dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Tordehumos 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Paredes.—P. A. del A., Vicente Calzon, Secretario.

NÚM. 1607.

**Ayuntamiento constitucional de
Bocigas.**

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo dotada con el sueldo anual de 40 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Bocigas 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Eugenio Vara.

NÚM. 1620.

**Ayuntamiento constitucional de
Villarmentero de Esgueva.**

Por acuerdo de esta Corporacion, se sacan á pública subasta las obras de entarimado, puerta y estante para la Secretaría del Ayuntamiento, y un arca para custodiar los fondos del Municipio, bajo el tipo de 237 pesetas. Su remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana del día 24 del actual, ante el Alcalde ó quien haga sus veces.

El presupuesto y condiciones para la obra, se hallan en el expediente que queda de manifiesto en Secretaría para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Lo que se anuncia, convocando licitadores.

Villarmentero de Esgueva 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Atanasio Duque.—El Secretario, Saturio García.

NÚM. 1633.

**Ayuntamiento constitucional de
Olmedo.**

Creada en esta villa la plaza de Farmacéutico municipal, con la dotacion anual de seiscientos cincuenta pesetas, por la asistencia de medicamentos á las doscientas familias declaradas pobres para las de Medicina y Cirujía, se anuncia su vacante por término de diez

días, á contar desde el siguiente á la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual los que reúnan condiciones para desempeñarla, pueden presentar sus solicitudes y documentos de aptitud y méritos en esta Alcaldía, á fin de que el Ayuntamiento que presido pueda luego hacer la designacion.

Olmedo 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Saturio Sanz Villapececin.—El Secretario, Laureano Iscar.

NÚM. 1632.

**Ayuntamiento constitucional de
La Cistérniga.**

Habiendo sido destituido de su cargo el Inspector de carnes de este distrito, se anuncia vacante dicha plaza, con la dotacion anual de cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean con derecho á desempeñarla y les convenga optar á ella, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

La Cistérniga 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Herrero.—Por su orden, Marcelino Rodriguez, Secretario.

NÚM. 1630.

**Ayuntamiento constitucional de
Pozaldez.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, se hallan vacantes dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de esta villa, dotadas cada una con 750 pesetas anuales, pagadas de fondos de este Municipio, por trimestres vencidos, y asistencia de 100 familias pobres de esta poblacion, por cada una de las indicadas plazas.

Los agraciados quedan en libertad de celebrar contratos con estos vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 días, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, de la provincia.

Pozaldez á 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Segundo Cantalapiedra.—El Secretario, Teodoro Redondo.

NÚM. 1619.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

| NOMBRES. | DIRECCION. |
|--|----------------------------|
| Administrador de Loterías, calle del Olivo | Madrid |
| Victoriano Soto Perez | Soria |
| Robustiano Rodriguez | San Sebastian |
| Manuel Rico y Gil | Burgos |
| Salustiano Dueñas | Palencia |
| Fermin Bolaños | Peralta |
| Venancio Lumbreras | Adanero |
| Joaquin Vidal | Bejar |
| Fausto Ibañez | Arenillas del Rio Pisuegra |
| Juan Iredela | Jodar |
| Francisco Benitez | Valoria la Buena |
| Ildefonso Bustos | Villacarrillo |
| Baldomero Campano | Bembibre del Vierzo |
| Facundo Alonso de la Riva | Távara |
| Eduardo Bastarrechea | Guernica |
| Antonio del Rio | Ledesma |
| Adela Medina | Habana |
| Manuela Abalias | Guernica |
| Dolores Bonilla Mirat | Fresno el Viejo |
| Clotilde Las Heras de Alonso | Liérganes |
| Carmen Gomez Carmona | Gilera |
| Lucila Castaña | Leon |
| Priora de la Compañía de María | Almería |
| María Cruz Serrador | Sin direccion |
| Fernando Martinez | Toro |

PERIÓDICOS.

| | |
|--------------------------|--------------------|
| Hilario Gutierrez | Cabañas de Esgueva |
| Matias Corcobado | Segovia |
| Francisco Cabeza de Vaca | Puente Duero |
| Simeon Alvarez | Cabañas de Téra |

Valladolid 10 de Julio de 1887.—El Administrador principal, *Antonio Verdegay.*

Seccion quinta.

Don Castor San José Rodriguez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Norberto Gonzalez Garcia, hijo de D. Francisco y de doña Simona, natural de Nava del Rey, que falleció abintestato en Sancti-Spiritus el quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete, para que en el término de veinte dias comparezcan ante este Juzgado á exponerle en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndose que no ha dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado y que reclama dicha herencia su mujer doña María de los Dolores San José.

Dado en Valladolid á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Castor San José Rodriguez.—Por mandado de S. S.^a, Luis Estéban.

NÚM. 1625.

Don Manuel Villazán y Pulgar, Juez municipal en funciones de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza á José Lozano Guijarro y Antonio Bautista Tupiana Tortosa, confinados que fueron del penal de esta ciudad, del que se fugaron el dia tres del actual, para que dentro del término de diez dias se presenten en el penal de esta ciudad, donde se hallaban extinguiendo condena, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar, siendo de advertir que los diez dias son á contar desde la insercion del presente en el *Boletín*.

Asimismo encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de indicados sugetos, cuyas señas despues se expresarán, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposicion en el penal de esta ciudad; pues

así viene acordado en causa criminal que con motivo de su fuga me hallo instruyendo.

Dado en Valladolid y Julio cuatro de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Villazán Pulgar.—Por su mandado, Anastasio H. Almaráz.

Señas de los fugados.

Las del José Lozano son las siguientes: estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, hoyos de viruelas, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano, viste el traje del establecimiento penal, es natural de Cábria, en la provincia de Córdoba, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, jornalero y de 26 años de edad.

Las del Antonio Bautista Tupiana, son: estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, viste el traje del establecimiento penal, es natural de Málaga, hijo de Antonio y de María, soltero y de 26 años de edad.—Almaráz.

Núm. 1627.

Don Manuel Villazán Pulgar, Juez accidental de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Anselmo Barragan, César Abia Iralde y Gumersindo García Lopez, de paradero ignorado, para que comparezcan á declarar ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta ciudad, á las doce de la mañana, los días veintiseis y veintisiete de Setiembre próximo, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por darse comienzo á las sesiones del juicio oral ya abierto á consecuencia de causa criminal, que sobre robo pende ante dicha Superioridad contra los presos en la cárcel del partido, Eloy Navas Arroyo y Rufino Fernandez Fournier.

Dado en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Villazán Pulgar.—P. M. de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

Núm. 1623.

Don Francisco Sigler Saenz, Juez de instrucción de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Norberto Valdivieso, natural de Villada, en la provincia de Palencia, cuyo paradero se ignora, por haberse fugado al ser buscado para proceder á su detención, á fin de que en el término de quince días, comparezca en la cárcel de este partido, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye sobre lesión grave por el disparo de un arma de fuego á Ulpiano Gonzalez Santana, domiciliado en Alaejos, la tarde del día seis del corriente mes, en cuyo procedimiento está declarado procesado y decretada su prisión provisional, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y personal que constituye la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Norberto, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de realizarlas, le remitan á mi disposición con las seguridades convenientes; cuyo individuo es de edad de veintidos años, soltero, estatura cumplida, de pocas carnes, moreno, algo chato, ancho de cara, ojos negros, y como seña particular, repulgos ó cicatrices sobre las cejas que denotan haber tenido heridas en ellas. Viste pantalón de paño de corte castaño oscuro, roto en las asentaderas, blusa azul, tela de algodón, faja negra, alpargatas blancas cerradas con punteras y taloneras de piel, con sombrero de fieltro viejo, habiendo estado antes al servicio de unos chalanos en caballería.

Nava del Rey Julio nueve de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco Sigler Saenz.—D. S. O., Faustino Vergara.

Núm. 1624.

Don Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sumarias para averiguar la

procedencia del cadáver de un hombre extraído de las aguas del río Duero en término de esta villa y pago titulado de Moraleja, el día nueve del corriente mes, cuyo cadáver se hallaba vestido con pantalon, chaleco y chaqueta de paño viejo, al parecer negro, camisa y calzoncillos de lienzo de algodón, calcetas de algodón azul de las tituladas de estribera ó sea sin pies, y un borceguí entrefino de cuero negro, y según informe de los facultativos puede calcularse que ha permanecido en el agua como mes y medio á dos meses por el estado de descomposición tan avanzado en que se encontraba, por cuya razón no ha sido posible apreciar su edad aproximadamente ni las demás señas personales. Y no habiendo podido ser indentificado, he acordado se anuncie en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Palencia y en la *Gaceta* de Madrid, para que los que se consideren parientes más inmediatos de la persona de que dicho cadáver proceda, comparezcan en este Juzgado en término de diez días á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento que con tal motivo se instruye.

Tordesillas once de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Fidel Gante.—Ildefonso Ferrin.

Núm. 1628.

DELEGACION DE CAPELLANÍAS.

Nos el Dr. D. Luis Gonzalez Dominguez, Presbítero, Prelado doméstico de Su Santidad, Consultor de la Sagrada Congregación del Índice, Dignidad de Arcediano de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de esta ciudad, Vicario Capitular de esta Diócesis, Sede Episcopal vacante, etc.

Hacemos saber: Que habiendo acudido á esta Delegación de Capellanías el Procurador D. Gregorio Lopez Pecharroman, como encargado y representante de doña Agustina Gil, viuda y vecina de Donvidas, en esta provincia y Diócesis, solicitando la redención de cargas y conmutación de productos de la Capellanía familiar, fundada en la *Iglesia parroquial del lugar de Muriel*, por Pablo Picon, que poseyó canónicamente hasta su fallecimiento D. Angel Gil, Párroco de Donvi-

das y hoy vacante; hemos acordado por decreto de este día publicar el presente edicto, por el cual citamos, llamamos y emplazamos á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de mencionada Capellanía, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se insertare este edicto en los *Boletines eclesiásticos* de esta Diócesis y oficial de la provincia de Valladolid, comparezcan ante esta citada Delegación á exponer lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican trascurrido que sea dicho término, procederemos sin su audiencia á determinar lo que corresponda.

Dado en Avila á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Vicario Capitular S. V., Dr. Luis Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Calixto Fournier Moreno, Secretario.

Núm. 1629.

DELEGACION DE CAPELLANÍAS.

Nos el Dr. D. Luis Gonzalez Dominguez, Presbítero, Prelado doméstico de Su Santidad, Consultor de la Sagrada Congregación del Índice, Dignidad de Arcediano de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de esta ciudad, Vicario Capitular de esta Diócesis, Sede Episcopal vacante, etc.

Habiendo acudido á la Delegación de Capellanías y fundaciones piadosas de este Obispado D. Martin Zarzuelo Garcia, de cuarenta y seis años de edad, casado, carpintero y vecino de Nava del Rey, solicitando la conmutación de productos y redención de cargas de la Capellanía fundada en la *Iglesia parroquial de la villa de Fuente el Sol*, en esta Diócesis y de la provincia de Valladolid, por Juan de Fuente el Sol; hemos acordado por decreto de este día publicar el presente edicto, por el cual citamos, llamamos y emplazamos á los encargados del patronato activo é interesados que pueda haber en el pasivo, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en los *Boletines eclesiásticos* de esta Diócesis y en el oficial de la provincia de Valladolid, comparezcan ante esta Delegación á exponer lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican trascurrido que sea dicho término, se procederá sin su audiencia á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Vicario Capitular S. V., Dr. Luis Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Calixto Fournier Moreno, Secretario.

Núm. 1616.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Julio de 1887.

| DIAS. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. | | | | | | TOTAL de ambas clases. |
|--------|-----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|---|----------|--------|---------------|----------|--------|---------------------------------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | |
| | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | |
| | TOTAL DE VIVOS. | | | | | | TOTAL DE MUERTOS. | | | | | | |
| 1 | 4 | » | 4 | 1 | » | 1 | 5 | » | » | » | » | » | » |
| 2 | 2 | » | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » |
| 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 4 | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » |
| 5 | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » |
| 6 | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » |
| 7 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » |
| 8 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » |
| 9 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » |
| 10 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Total. | 16 | 10 | 26 | 1 | » | 1 | 27 | » | » | » | » | » | » |

Valladolid 11 de Julio de 1887.--El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

Sección sexta.

CLOROSIS,

EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE, ANÉMIAS, FALTA DE MENSTRUACIONES, ETC., ETC.

Se corrigen radicalmente con cualquiera de las especialidades que á continuacion se expresan:

ELIXIRES

de citro-lactato de hierro de Thermes, tónico de cuasia de Surinán.

Grageas de lactato de hierro de Gelix y Conté, de proto-yoduro de hierro de Guillé.

Hierro Quevenne en polvo, id. de Girard, id. de Arteché, id. Bravais líquido.

Jarabes de citrato de hierro de Chable, ferruginoso de Laroze, id. de Oribe, de fosfato de hierro de Leras, de lacto-fosfato de hierro

JUZGADO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Julio de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL general |
|--------|-------------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|------------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| | TOTAL DE MUERTOS. | | | | | | | | |
| 1 | 2 | » | » | 2 | 1 | 1 | » | 2 | 4 |
| 2 | 1 | 1 | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 3 | » | » | » | » | 2 | » | » | 2 | 2 |
| 4 | 2 | » | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 |
| 5 | 1 | 1 | » | 2 | 2 | 1 | » | 3 | 5 |
| 6 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 7 | 1 | » | » | 1 | 2 | » | » | 2 | 3 |
| 8 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 9 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 10 | 1 | 1 | » | 2 | » | » | » | » | 2 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Total. | 9 | 3 | » | 12 | 11 | 3 | » | 14 | 26 |

Valladolid 11 de Julio de 1887. —El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

de L. G., de quina ferruginoso de Grimault, id., id. de Orive, id. de quina yodo-ferruginoso de L. G.

Píldoras anticloróticas de Bland, id. de Borrel, id. de Vallet de pepsina y hierro reducido por el hidrógeno ó yoduro ferroso, de quina ferruginoso de Laroche, de yoduro ferroso inalterable de Blancard ó Revillon.

Vinos de quina ferruginosos, id. de quina yodado.

(Se garantiza su legitimidad.)

DEPÓSITO CENTRAL de especialidades nacionales y extranjeras.

Farmacia y Droguería de **CALVO**, sucesor de **Reguera**, Orates, 33 y 35, Valladolid.

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.